



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 058-2023-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 12 de junio de 2023.

VISTO:

El Memorándum N°076-2023-GPP-MDSJ/PCMY, Informe N°172-2023-UP/GPP-MDSJ/C, Informe N°0417-2023-GPP-MDSJ/PCMY, sobre formalización de modificaciones presupuestales de tipo 003 (créditos y anulaciones), correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, asimismo, se tiene que, el Artículo 47 de la normativa citada, prescribe: 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, el Artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estipula: 29.1. "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía. a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. copia de las citadas. Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. (...);

Que, mediante Memorándum N° 076-2023-GPP-MDSJ/PCMY de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto CPC. Patricia Corina Muñoz Yañez, solicita al Jefe de la Unidad de Presupuesto Mag. Eco. Javier Berreras Cusittito, la realización de las notas modificatorias de tipo 003 (créditos y anulaciones) en el aplicativo SIAF operaciones en línea durante el mes de MAYO del presente ejercicio fiscal en relación a lo establecido en el artículo 47, 48 y 49 D.L. 1440.



Que, mediante Informe N° 172-2023-UP/GPP-MDSJ/C, de fecha 12 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Mgt. Eco. Javier Berreras Cusittito, solicita a la Gerente de Planificación y Presupuesto, CPC. Patricia Corina Muñoz Yañez, la emisión de la Resolución de Gerencia Municipal para la formalización de modificaciones presupuestales tipo 003 (créditos y anulaciones) (N° 300, 303, 305, 308, 314, 315, 316, 322, 324, 325, 327, 329, 331, 334, 335, 340, 343, 344, 351, 354, 355, 357, 359, 361, 368, 369 y 373), efectuadas en el nivel funcional programático del presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal 2023 (...);

Que, mediante Informe N° 0417-2023-GPP-MDSJ/PCMY, de fecha 12 de junio de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita al Gerente Municipal Mg. Bernardino Marín Castillo, la emisión de la Resolución para las modificaciones presupuestales Tipo 003 correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal 2023;

Con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-MDSJ/C, de fecha 27 de marzo de 2023, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestales de tipo 003 (créditos y anulaciones) (N° 300, 303, 305, 308, 314, 315, 316, 322, 324, 325, 327, 329, 331, 334, 335, 340, 343, 344, 351, 354, 355, 357, 359, 361, 368, 369 y 373), Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de conformidad al Informe N° 172-2023-UP/GPP-MDSJ/C, de fecha 12 de junio de 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, en el marco de lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Decreto Legislativo N° 1440 y el Artículo 29, numeral 29.1 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", correspondiente al mes de MAYO del ejercicio fiscal 2023.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, adjunte a la presente, las modificaciones presupuestales formalizadas conforme a lo dispuesto en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Municipalidad Provincial de Cusco, conforme lo establece la norma pertinente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, tome las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL

cc.
GM.
GPP.